Exp. No. 2021-228-00
Auto No 1481

Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío

Armenia Q, agosto cinco (05) del año dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de las partes el oficio CBVR RE 22 012575, procedente del Banco de Occidente (ord. 69).

Respecto a la comunicación emanada del Banco de Davivienda de fecha 14 de julio (ordinal 72, folio 2), se dispone remitir copia del oficio inicial, a efectos de perfeccionar la medida cautelar e igualmente indicándoles el número del proceso, al email notificacionesjudiciales@davivienda.com

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio.

Igualmente póngase en conocimiento la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad que hace referencia al bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 280-200516.

Al revisarse el memorial mediante el cual la apoderada del señor Juan Felipe Tamayo Salazar dentro de este trámite de Sucesión del causante Jesús Emilio Tamayo Téllez, dio respuesta al requerimiento realizado por el despacho[1], se observa que no atendió el mismo en la forma requerida, pues de la providencia de fecha 29 de junio de esta anualidad visible en el ordinal 62, se requirió para que procediera a notificar sobre la existencia de este trámite a la presunta compañera permanente del causante, para los fines pertinentes conforme la Ley 1223 de 2022, advirtiéndosele que deberá comparecer al proceso a través de apoderado judicial y demostrar la calidad en que se le cita, debiendo aportar la responsable del acto procesal, la constancia de acuse de recepción del mensaje, y teniendo en cuenta el escrito mencionado, no fue allegado dicha constancia.

[1] Ordinal 70 expediente digital

Por tanto, se requiere nuevamente a la parte interesada en este caso, para que dé cumplimiento a dicha carga procesal, con el fin de continuar con el trámite del proceso y para tal fin se le otorga un plazo de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03d57388666b2e5b17d0f93fcb30165a40f2a4bc82bd6e821b6491883953f97**
Documento generado en 05/08/2022 06:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica